CONTRATO N° 54/2014
CONTRATACION DIRECTA -CD- N° 37/2014 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 280.121.

Entre la Dirección General de Migraciones, domiciliada en la calle Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el **Abg. Jorge Marcelo Kronawetter Kuiumyian**, con cedula de identidad Nº: 1.463.846, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y la firma GOTZE INGENIERIA S.A, con RUC Nº 80046302-1, domiciliada en la calle Tte. Ettiene y 10º, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por la **Señora: Olga Beatriz Echague,** con Cedula de Identidad Nº 925702,denominado en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa-N° 37/2014**"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"** correspondiente al Programa 003- de la Dirección General de Migraciones, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la **Contratación Directa-N°37/2014 con ID N° 280.121, "Adquisición de Acondicionadores de Aire",** que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y cuyos servicios detallados en el presente llamado serán proveídos por el proveedor, a la contratante y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) Carta Invitación;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) La documentación del Pliego de Bases y Condiciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Abg. JORGE M. KRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Gotze Ingeniería S.A.
ETTIENE - TELF.: 672 77

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	003	00	00	540	30	1	99	27.040.000-

Gs.27.040.000-, (Guaraníes veintisiete millones cuarenta mil).

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 280.121.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051/03).

4.1 El presente contrato es resultado del procedimiento de Contratación Directa-CD- N° 37/2014 **"Adquisición de Acondicionadores de Aire"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones, y adjudicada según Resolución DGM de Adjudicación Nº 1011/23/setiembre/2014. Las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a ser adquiridos, se detallan en el Anexo "C" , establecidas en la Carta de Invitación.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art.37, c de la ley Nº.2051/03).DESCRIPCIÒN DE LOS BIENES (Art. 37 h, de la Ley Nº2051/03).

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Marca	Proced	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido) En Gs.	Precio Total (IVA Incluido) En Gs.
1	40101701-002.	Acondicionadores de Aire.	Unidad	Gotze	China	4	Unidad	1.320.000-	5.280.000-
2	40101701-002.	Acondicionadores de Aire.	Unidad	Gotze	China	8	Unidad	1.820.000-	14.560.000-
3	40101701-002.	Acondicionadores de Aire.	Unidad	Gotze	China	3	Unidad	2.400.000	7.200.000-
								Precio Total- Gs.	27.040.000-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.27.040.000- (Guaraníes veintisiete millones cuarenta mil).

5.1 El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.

De conformidad a lo establecido en la cláusula 26 del Anexo B. Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta Invitación.

Abg. JORGE M. KRONWITTER
Director General
Dirección General de Migraciones

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Gotze Ingeniería S.A.
DEDINI - TE. ETTIENE - TELF.: 672.7789

mismo, hasta el 31 de diciembre 2014, plazo que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS (Art. 37 de la Ley Nº 2051).

Los bienes deben ser entregados en un plazo de 30(treinta) días calendario posterior a la emisión de la orden de compra, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: Dirección General de Migraciones, calle Eligio Ayala esq. Caballero, oficina de Bienes y Servicios.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Migraciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051).

9.1 Garantía de Anticipo (no aplicable)

9.2. Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato el PROVEEDOR deberá presentar una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre de la Dirección General de Migraciones por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03, en su artículo 39°, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguientes a la firma del contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión de contrato. La validez de la Declaración Jurada deberá exceder en 30 días a la vigencia del Contrato.

10. MULTAS.

La multa por atraso será aplicada conforme al siguientes detalle: Si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estimulados en el contrato y sus eventuales prorrogas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, será posible de una multa equivalente al 1%(uno por ciento) del valor de los bienes en demora por cada 3 (tres días) calendario de atraso .El monto total de la multa está limitado a un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Condiciones Especiales y Generales del Contrato, llegado al monto de equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2051/03.La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicar a la DNCP a los fines previstos en el Articulo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

JORGE M. KROLL WETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE ETTIENE - TELF.: 672.778/9

del Contrato deberá comunicar a la DNCP a los fines previstos en el Articulo 72 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Titulo Octavo. Capitulo Segundo de la Ley Nº 2051/03"De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de diferendos. Como resultado del procedimiento de Contratación derivado del presente documento, las partes someterán sus diferendos, además, a la jurisdicción de los Tribunales de la Republica del Paraguay.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecida en la legislación aplicable y en la Condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará una vez entregado los bienes solicitados, y obtenido el código de contratación y conforme al Decreto Nº 7781, al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y con la acreditación del Ministerio de Hacienda, además con la presentación de la Factura Crédito (en guaraníes) que se debe remitir a la dirección administrativa financiera, correspondiente a la entrega efectiva de los servicios prevista en el PBC.

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán

Dr. JOSÉ MIKRONAWETTER
Director General
Dirección General de Migraciones

Golze Ingeniería S.A.
TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

en cuenta las fechas límites de entrega fijadas en el mencionado plan de entregas.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
Número de Resolución que lo adjudica.
Número de Contrato u orden vigente.
Número de Factura.
Monto solicitado en Guaraníes.

Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

15. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051).

No se establece pago de anticipo.

16. GARANTIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGIAS Y CAPACITACION. (Art.37h.Ley Nº2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes/servicios serán de 3(tres) meses.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de Octubre de 2014.

Señora. Olga Beatriz Echague
GOTZE INGENIERIA S.A

Gotze Ingeniería S.A
DECIMA y TTE. ETTIENE - TELF.: 672.778/9

Abg. Jorge M Kronawetter
Director General de Migraciones